

Elaborado por el personal de la oficina  
El Laboratorio Técnico

**RESOLUCIÓN 623/2021** de 12 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "MIRACLE" Photonic Metaconcrete with infrared RAdiative Cooling capacity for Large Energy savings", convocado por Resolución 154/2021, de 01 de febrero.

Por Resolución 154/2021, de 01 de febrero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "MIRACLE" Photonic Metaconcrete with infrared RAdiative Cooling capacity for Large Energy savings".

Considerando que expirado el plazo de subsanación los aspirantes excluidos no han subsanado.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "MIRACLE" Photonic Metaconcrete with infrared RAdiative Cooling capacity for Large Energy savings", convocado por Resolución 154/2021, de 01 de febrero.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Investigador principal y al Servicio de Investigación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 12 de marzo de 2021

upna  
Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa  
2021 MAR. 17  
FECHA DE PUBLICACIÓN  
ARGITARATZE DATA

upna  
Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa  
Vicerrectorado de Investigación  
Ikerketako Erakundearen Zuzendaritza

Francisco J. Arregui San Martín  
Vicerrector de Investigación